PEDIDO NO. UAF-RMCP-004/2022

PEDIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE "LAS POBALINES", CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y POR ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS QUIENES FUNGIRÁN COMO ADMINISTRADORAS DEL PEDIDO, ASÍ COMO POR UBALDO GÁRCIA OVIEDO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL Y POR CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES QUIENES FUNGIRÁN COMO SUPERVISORES DEL PEDIDO; POR OTRA PARTE "SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MARÍTIMO Y AVIACIÓN, AGENTE DE SEGUROS S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ANTONIO LEÓN FRICH, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número UAF/120/22, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, en la partida 33901 (Subcontratación de servicios con terceros), del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número **UAF-RMCP-004/2022** de fecha 15 de junio de 2022.

II. El presente pedido fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 25 párrafo primero, 26 fracción III, 42 párrafos primero, tercero y sexto, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 30 párrafos tercero y cuarto y artículo 81 de su Reglamento, y el capítulo IV.17, IV.17.1 y IV.17.2 de **"LAS POBALINES"** habiéndose notificado a **"EL PROVEEDOR"** de dicha adjudicación mediante carta de aceptación de servicios de fecha 24 de junio de 2022.

III. Asimismo, a través de escrito de fecha 23 de junio de 2022, signado por la Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios se justifica la contratación del servicio.

IV. Mediante oficio de fecha 23 de junio de 2022, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios del área requirente solicita la contratación del servicio, motivo de este pedido.

DECLARACIONES

"EL INEA" declara por conducto de su Apoderado Legal que:

I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.

II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Directora General de este organismo público descentralizado de la Administración

Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **"EL INEA"**, así como nombrar representantes.

IV. El Apoderado Legal José Muñoz Gómez, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.

V. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" declara que:

I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita a través de la Escritura Pública número 158,541 de fecha 17 de mayo de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso González Alonso, Notario número 217 de la Ciudad de México; y con el Registro Federal de Contribuyentes SEM950518RWA.

II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a través de su representada, como se acredita en la póliza número 14,001 de fecha 31 de octubre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Tayatzin Gutiérrez Ramírez, titular de la correduría número 60 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.

III. Tiene por objeto social, en términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, realizar actividades de intermediación en su calidad de agente y a través de sus apoderados, mediante el intercambio de propuestas, aceptación de las mismas, promoción y asesoramiento, así como la conservación, modificación, renovación y cancelación de los contratos de seguros que correspondan, debiendo apegarse a las tarifas, pólizas, endosos, coberturas, planes, conceptos a garantizar y demás circunstancias técnicas utilizadas por las instituciones de seguros; entre otros.

IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.

V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido.

VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.

VII. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Universidad No. 1134, Piso 1, Oficina 34, Colonia Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Declaran "LAS PARTES" que:

I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.

II. El presente pedido constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.

III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

IV. Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis de la Ley y 102 del Reglamento, se procederá a la terminación anticipada cuando concurran razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la cabeza de sector, Secretaría de Educación Pública o **"EL INEA".**

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.
"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INEA"** a prestar el **"Servicio de acompañamiento en materia de seguros".**

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través de las administradoras y/o supervisores del pedido, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único que se integra por el anexo técnico y cotización. **"LAS PARTES"** convienen en agregar éste Anexo Único al pedio como parte íntegra del mismo.

Segunda. - Monto. "LAS PARTES" convienen y aceptan que el monto por la prestación del servicio contratado será de **$ 496,480.00 (Cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M. N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado** que se cubrirá contra entrega del servicio contratado como se detalla en el Anexo Único.

Así mismo convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido.

Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA".**

"EL INEA" se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo Único, por los servicios realizados conforme a las características y especificaciones contratadas.

Tercera. - Obligaciones de "EL PROVEEDOR".
Prestar el servicio objeto de este pedido, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** a través de las administradoras del pedido y/o de los supervisores del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstas le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar a las administradoras y supervisores del pedido, en caso de que así se requiera, un informe sobre el avance de la prestación del servicio.

Cuarta. - Condiciones de pago.
"EL INEA" realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por **"EL PROVEEDOR"**, por el importe del servicio proporcionado. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por Internet **(CFDI´S)** en el cual especificará el importe del pedido.

El pago se realizará en 2 parcialidades, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Único, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a **"EL PROVEEDOR"** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido, la descripción completa del servicio adjudicado, el costo unitario, el importe total y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

Quinta. - Constancia de cumplimiento.
Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Sexta. - Finiquito.
"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **"EL INEA"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.
"EL INEA", por conducto de las administradoras y de los supervisores del pedido serán los responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido.

Las administradoras del pedido serán Deisy Elena Ortega Calderón, Subdirectora de Recursos Materiales y Adriana Laura Abúndez Arreola, Subdirectora de Recursos Humanos y los supervisores del pedido serán Ubaldo García Oviedo, Jefe del Departamento de Control Patrimonial y Carmina Olivares Rodríguez, Jefa del Departamento de Remuneraciones o quienes en el futuro les sustituyan.

Las funciones de las Administradoras del pedido son: Responsables de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuenten con las especificaciones y actividades solicitadas en el Anexo Único.

Las funciones de los Supervisores del pedido son: Responsables de interactuar con las Administradoras y **"EL PROVEEDOR"**, para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones, actividades y entregas a entera satisfacción conforme a lo establecido en el Anexo Único.

Octava. - Vigencia.
La vigencia será del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022.

Esta vigencia es voluntaria para **"EL INEA"** y forzosa para **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido cuando concurran razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

Novena. - Defectos y vicios ocultos.
"EL PROVEEDOR" se obliga ante el **"EL INEA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

Décima. - Confidencialidad.
"LAS PARTES", acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de **"EL INEA"**.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Décima primera. - Suspensión.
"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INEA"** se compromete a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, **"EL INEA"** cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Décima segunda. - Terminación anticipada.
"EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido.

La terminación anticipada del pedido se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, dando aviso a **"EL PROVEEDOR"** con tres días naturales de anticipación.

Décima tercera. - Rescisión.
"EL INEA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.
Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

Décima quinta. - Legislación aplicable.
"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

Décima sexta. - Pena convencional.
"LAS PARTES" convienen que en el caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio contratado **"EL INEA"** procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% del monto total del servicio, por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del pedido. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

Así mismo se aplicarán penas deductivas del 1% en caso de cumplimiento deficiente o parcial en la prestación del servicio conforme se lo establecido en el Anexo Único. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas es responsabilidad del área requirente a través de las Administradoras y Supervisores del pedido, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INEA"**, de responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente pedido y su Anexo Único.

Decima séptima.- Garantía de cumplimiento.
"EL PROVEEDOR", para asegurar el debido cumplimiento de este pedido, se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, preferentemente fianza que tendrá carácter de indivisible, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** y con autorización expresa de **"EL INEA"**.

En el caso de que **"EL INEA"** convenga con **"EL PROVEEDOR"** un incremento en la cantidad de la entrega del servicio adjudicado, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido presente uno de los siguientes casos:

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio adjudicado, motivo de esta contratación.
b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido.

Décima octava. - Caso fortuito o fuerza mayor.
Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

Décima novena. - Relación contractual.
La relación existente entre **"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Vigésima. - Responsabilidad.
"EL PROVEEDOR" exenta a **"EL INEA"** de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

Vigésima primera. - Datos Personales.
Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

Vigésima segunda. - De la información a los órganos de control.
"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido.

Vigésima tercera. - De integridad y combate a la corrupción.
"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del pedido ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del pedido; b) promoverán ante las personas que detenten la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** acuerdan que durante la vigencia del pedido se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima cuarta. - Patentes, marcas y derechos de autor.
"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la prestación de servicios objeto de este pedido, por lo que de presentarse alguna reclamación a **"EL INEA"** con ese motivo, durante la vigencia del pedido o posterior a ella, **"EL PROVEEDOR"** conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"EL INEA"** a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima quinta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.
"EL PROVEEDOR" se obliga a que, durante la vigencia del pedido, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido:

1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;
3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido, o
5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido, el que **"EL PROVEEDOR"**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido y que la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima sexta. - Del procedimiento de conciliación.
En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** y **"EL INEA"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto "De la solución de las controversias", capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima séptima. - Modificaciones al pedido.
El presente pedido podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Vigésima octava. - Cesión de derechos.
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"EL INEA"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por adherirse a las cadenas productivas de **"EL INEA"** en la página web https://cadenasnafin.com.mx, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Vigésima novena. - Ausencia de vicios.
"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente pedido no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima. - Encabezados y definiciones.
Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún

momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en ellas.

Trigésima primera.- Jurisdicción.
Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, **"LAS PARTES"** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 09 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los treinta días de junio del año dos mil veintidós, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por "EL INEA"

José Muñoz Gómez
Apoderado Legal

Por "EL PROVEEDOR"

Antonio León Frich
Representante Legal de
"Servicios Especializados en Marítimo y Aviación, Agente de Seguros S.A de C.V."

Asistido por

Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios y
Administradora del Pedido

Ubaldo García Oviedo
Jefe del Departamento de Control Patrimonial y
Supervisor del Pedido

Adriana Laura Abúndez Arreola
Subdirectora de Recursos Humanos y
Administradora del Pedido

Carmina Olivares Rodríguez
Jefa del Departamento de Remuneraciones y
Supervisora del Pedido

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido de prestación de servicios de fecha **30 de junio de 2022**, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y **"Servicios Especializados en Marítimo y Aviación, Agente de Seguros S.A de C.V."**, cuyo objeto es el ***"Servicio de acompañamiento en materia de seguros"***

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS OBJETO: SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE SEGUROS			
ÁREA REQUIRENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:** **ADMINISTRADORA:** DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS **SUPERVISOR:** UBALDO GARCÍA OVIEDO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:** **ADMINISTRADORA:** ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS **SUPERVISORA:** CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES		
PENAS CONVENCIONALES:			
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	**LUGAR DE ENTREGA**	**TIEMPO DE RESPUESTA**	**PENALIZACIÓN**
DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	OFICINAS DEL CONTRATANTE	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	1% (UNO PORCIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOBRE EL IMPORTE ADJUDICADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LA QUE NO EXCEDERÁ DEL 5% (CINCO PORCIENTO) DEL MONTO ADJUDICADO
DEDUCIONES:			
COMISIÓN		**ACCIÓN**	**DEDUCCIÓN MONTO**
EN CASO QUE LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE SEGUROS, NO INICIEN EN EL PERIODO ESTABLECIDO		DEDUCCIÓN	DESCUENTO DEL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS

EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE SEGUROS, SEAN EFECTUADOS EN PARCIALIDADES		DEDUCCIÓN	DESCUENTO DEL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS
TIPO DE GARANTÍA	**DIVISIBLE** [ ]	**INDIVISIBLE** [ ]	**LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 10%**
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA:	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN INCLUIR I.V.A.	**PARTIDA PRESUPUESTAL**	33901 "SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS"
PERIODO DE GARANTÍA	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	**PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	N/A
REQUIERE PRUEBAS	N/A	**REQUIERE MUESTRA**	N/A
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	N/A		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE MUESTRA	N/A		
REQUIERE ANTICIPO	N/A	**PORCENTAJE DE ANTICIPO**	N/A
ORIGEN DEL SERVICIO	NACIONAL		
NORMAS QUE APLICAN	N/A		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	**PUNTOS Y PORCENTAJES:** N/A	**COSTO BENEFICIO** N/A	**BINARIO:** N/A
MODALIDAD DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	ABIERTO [ ] CERRADO [X]		
VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022		

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, AMBAS ADSCRITAS A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. UBICADAS EN: FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO.
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS	CON BASE EN EL ANEXO TÉCNICO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, LAS ÁREAS SUPERVISORAS DARÁN SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO, VIGILANDO QUE SE CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA
ENTREGABLES	EL PROVEEDOR ENTREGARÁ MENSUALMENTE EL INFORME DE ACTIVIDADES, QUE SERÁ VALIDADO POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL, Y LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
FORMA Y PLAZO DE PAGO	SE REALIZARA EN DOS PAGOS PARCIALES EL PRIMER PAGO, CORRESPONDIENTE AL 50%, SE TRAMITARÁ DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022. EL SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL 50%, SE TRAMITARÁ DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022. LOS PAGOS SE REALIZARAN DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, DE CUMPLIR ESTA CON LOS REQUSITOS FISCALES
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	* FUNCIONES DE LA ADMINISTRADORA: LA **ADMINISTRACIÓN** DEL **INSTRUMENTO JURÍDICO** ESTARÁ CARGO DE **DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**, Y DE **ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE INTERACTUAR CON LOS SUPERVISORES PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES SOLICITADAS. * FUNCIONES DEL SUPERVISOR: LA **SUPERVISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO** ESTARÁ A CARGO DE **UBALDO GARCÍA OVIEDO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL** Y DE **CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES,** RESPONSABLES DE INTERACTUAR CON LOS ADMINISTRADORES Y EL PRESTADOR.

	DEL SERVICIO ADJUDICADO, PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES Y ENTREGAS PUNTUALES, ADEMÁS SERÁN RESPONSABLES DE VALIDAR QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO CUMPLA CON EL SERVICIO ESTABLECIDO.
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	• **"EL PROVEEDOR"**, EMITIRA EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL LOS REPORTES MENSUALES DE ACTIVIDADES. • **"EL PROVEEDOR"**, REMITIRÁ VIA CORREO ELECTRÓNICO LOS REPORTES DE ACTIVIDADES. • LOS SUPERVISORES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO VERIFICARAN QUE **"EL PROVEEDOR"**, REALICE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE I.V.A. INCLUIDO
SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE SEGUROS	SERVICIO	01	50% PRIMER PAGO 50% SEGUNDO Y ÚLTIMO PAGO

ANEXO TÉCNICO

OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO:

SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE SEGUROS

1.-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO:

PARTIDA 1:

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

I. COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL 2023, DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL INSTITUTO, EN RELACIÓN CON LO SIGUIENTE:

A) IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS ASEGURABLES DEL INSTITUTO;
B) IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURABLES;
C) EL SUSTENTO TÉCNICO DE LAS COBERTURAS PROPUESTAS, LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD Y SUBLIMITES, COMPARACIÓN DE DISTINTAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO Y COSTO EN EL MERCADO, ASÍ COMO DE LOS RIESGOS INVOLUCRADOS;
D) VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS;
E) EL SUSTENTO TÉCNICO DE DEDUCIBLES, FRANQUICIAS Y CUOTAS;
F) IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS NO CUBIERTOS, DE LAS EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD PARA LA ASEGURADORA Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIDAS, Y
G) PROGRAMA DE PAGO DE LAS PRIMAS;

II. ACOMPAÑAR AL **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**, EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PROPUESTOS POR PARTE DE LAS ASEGURADORAS Y, EN GENERAL, PARA CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE SEGUROS;

III.- ACOMPAÑAR AL INSTITUTO EN LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE OPERACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA, MISMO QUE DEBEN TENER CUANDO MENOS LO SIGUIENTE:

A. VISITAS DE CAMPO
B. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL
C. PROCEDIMIENTO DE ALTAS Y BAJAS
D. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE SINIESTRO, ESPECIFICANDO LAS DIFERENTES ETAPAS DESDE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO HASTA LA FIRMA DEL FINIQUITO.
E. CAPACITACIÓN AL PERSONAL RESPONSABLE DE SEGUROS

IV. ESTIMAR EL COSTO DE LAS PRIMAS QUE, EN SU CASO, CUBRIRÁ EL **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**, PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL;

V. ACOMPAÑAR AL INSTITUTO, PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES AL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO CUANDO EXISTAN MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LOS RIESGOS ASEGURABLES, PARA QUE SEAN CONTEMPLADOS EN LAS COBERTURAS CONTRATADA;

VI. APOYAR AL INSTITUTO PARA REVISAR LOS PROYECTOS DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN A EFECTO DE QUE SE FORMULEN CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, Y

VII. LAS DEMÁS QUE EN MATERIA DE SEGUROS LE ASIGNE EL ÁREA RESPONSABLE DE BIENES PATRIMONIALES Y/O SEGUROS O EL RESPONSABLE INMOBILIARIO.

PARTIDA 2:

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

I. ACOMPAÑAR AL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COMO ÁREA REQUIRENTE, EN LA SOLICITUD DE ALGUNOS REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS LICITANTES EN LAS CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INSTITUTO OBTENGA LA SEGURIDAD DE QUE LOS PARTICIPANTES TENGAN UNA SOLVENCIA ADECUADA, ASÍ COMO LA EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.

II. APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO, A FIN DE QUE SE IDENTIFIQUEN A LOS POSIBLES PARTICIPANTES PARA PROVEER EL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO.

III. APOYAR AL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COMO ÁREA REQUIRENTE, PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS SINIESTROS PRESENTADOS ANTE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS.

IV. LAS DEMÁS QUE EN MATERIA DE SEGUROS LE ASIGNE EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COMO ÁREA REQUIRENTE.

2.- REQUISITOS PARA EL PROVEEDOR:

I. SER AGENTE DE SEGUROS CON LA AUTORIZACIÓN LEGAL TIPO "B" O "C" DEPENDIENDO DE LA NORMATIVA ESTABLECIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS. EN EL CASO DE AQUELLAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CLASIFICADAS COMO "AA" O "A", EL AGENTE DE SEGUROS DEBERÁ SER PERSONA MORAL, Y

II. PRESENTAR COPIA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES EXTERNOS DE SEGUROS A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

III. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I, DEL NUMERAL 46 DEL ACUERDO POR LO QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL PROVEEDOR EXTERNO DE SEGUROS SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESULTADO DE SU ACTUACIÓN, POR LO QUE, AL SER CONTRATADO, DEBERÁ PRESENTAR UNA PÓLIZA QUE CUBRA SUS ERRORES Y OMISIONES.

IV. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON CONOCIMIENTO ACADÉMICO O PROFESIONAL.

V.-EXPERIENCIA QUE COMPRUEBE EL MAYOR TIEMPO PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES EN SECTOR PÚBLICO COMO PROVEEDOR EN MATERIA DE SEGUROS.

VI. ESCRITO NO IMPEDIMENTO.

VII. MANIFESTACIÓN DE NO VINCULACIÓN ECONÓMICA.

VIII. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR UNA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO ADJUDICADO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO., DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

3.- NORMAS APLICABLES

NO APLICA.

4.-PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

LA CONTRATACIÓN DEL PROVEEDOR EXTERNO EN MATERIA DE SEGUROS, SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEBERÁ TENER EN CUENTA DE MANERA ESPECÍFICA A LO SIGUIENTE:

I. EL PROVEEDOR EXTERNO DE SEGUROS SERÁ RESPONSABLE DEL RESULTADO DE SU ACTUACIÓN, POR LO QUE, AL SER CONTRATADO, DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA QUE CUBRA SUS ERRORES Y OMISIONES. EN CASO DE DEMOSTRARSE ALGUNA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL PROVEEDOR EXTERNO DE SEGUROS, SE PODRÁ REVOCAR LA AUTORIZACIÓN PARA ACTUAR COMO AGENTE DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS CONDICIONES APLICABLES;

II. EL PROVEEDOR EXTERNO DE SEGUROS Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS A LA QUE SE ADJUDIQUE EL PROGRAMA DE SEGUROS, NO DEBERÁ TENER RELACIÓN ALGUNA QUE IMPLIQUE VINCULACIÓN ECONÓMICA BAJO CUALQUIER FORMA, DERIVADA DE LA COLABORACIÓN DEL MISMO PROGRAMA.

III. SEGÚN EL RANGO ASIGNADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 45 DEL ACUERDO POR LO QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL PROVEDOR EXTERNO DE SEGUROS DEL INSTITUTO, SERÁ CONTRATADO CONFORME A LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:

RANGO	MONTO DE PRIMAS PAGADAS EN SALARIO MÍNIMO GENERAL ELEVADO AL AÑO. (SMG)
AA	MÁS DE 15,000 SMGEA
A	ENTRE 2,000 Y 15,000 SMGEA
B	ENTRE 500 Y 2,000 SMGEA
C	MENOS DE 500 SMGEA

5.- VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO:

LAS ACTIVIDADES SE REALIZARÁN A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

6.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ EN DOS EXIBICIONES POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE MISMA QUE SERÁ LIBERADA POR LAS ADMINISTRADORAS DEL PEDIDO CONFORME A LO SEÑALADO EN CADA PARTIDA.

El PROVEEDOR ENTREGARÁ MENSUALMENTE EL INFORME DE ACTIVIDADES, QUE SERÁ VALIDADO POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL, Y LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

7.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

PARTIDA 1.- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ACTIVIDADES	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA
III.- ACOMPAÑAR AL INSTITUTO EN LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE OPERACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA.	SE PRESENTARÁ REPORTE POR ESCRITO.	

MISMO QUE DEBEN TENER CUANDO MENOS LO SIGUIENTE: A. VISITAS DE CAMPO B. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL C. PROCEDIMIENTO DE ALTAS Y BAJAS D. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE SINIESTRO, ESPECIFICANDO LAS DIFERENTES ETAPAS DESDE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO HASTA LA FIRMA DEL FINIQUITO. E. CAPACITACIÓN AL PERSONAL RESPONSABLE DE SEGUROS		A. 29 DE JULIO DEL 2022 B. 31 DE AGOSTO DEL 2022 C. 31 DE AGOSTO DEL 2022 D. 31 DE AGOSTO DEL 2022 E. 29 DE JULIO DEL 2022
I. COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL 2022, DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL INSTITUTO, EN RELACIÓN CON LO SIGUIENTE: A) IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS ASEGURABLES DEL INSTITUTO, B) IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURABLES; C) EL SUSTENTO TÉCNICO DE LAS COBERTURAS PROPUESTAS, LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD Y SUBLIMITES, COMPARACIÓN DE DISTINTAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO Y COSTO EN EL MERCADO, ASÍ COMO DE LOS RIESGOS INVOLUCRADOS; D) VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS; E) EL SUSTENTO TÉCNICO DE DEDUCIBLES, FRANQUICIAS Y CUOTAS; F) IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS NO CUBIERTOS, DE LAS EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD PARA LA ASEGURADORA Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIDAS, Y G) PROGRAMA DE PAGO DE LAS PRIMAS;	SE ENTREGARÁ PROGRAMA ANUAL 2023, PARA EL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES IMPRESO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EDITABLE.	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
II. ACOMPAÑAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PROPUESTOS POR PARTE DE LAS ASEGURADORAS Y, EN GENERAL, PARA CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE SEGUROS;	SE PRESENTARÁ REPORTE POR ESCRITO.	10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN POR ESCRITO DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL

IV. ESTIMAR EL COSTO DE LAS PRIMAS QUE, EN SU CASO, CUBRIRÁ EL INSTITUTO PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL;	SE PRESENTARÁ REPORTE POR ESCRITO.	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
V. ACOMPAÑAR AL INSTITUTO, PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES AL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO CUANDO EXISTAN MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LOS RIESGOS ASEGURABLES, PARA QUE SEAN CONTEMPLADOS EN LAS COBERTURAS CONTRATADAS;	SE PRESENTARÁ REPORTE POR ESCRITO.	10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO.
VI. APOYAR AL INSTITUTO EN LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONVOCATORIA QUE FORMULE CONFORME A LA LEY, SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, Y	SE PRESENTARÁ REPORTE POR ESCRITO, CON LOS COMENTARIOS FORMULADOS.	DICIEMBRE DE 2022
VII. LAS DEMÁS QUE EN MATERIA DE SEGUROS LE ASIGNE EL ÁREA RESPONSABLE DE BIENES PATRIMONIALES Y/O SEGUROS O EL RESPONSABLE INMOBILIARIO	SE PROPORCIONARÁ ACOMPAÑAMIENTO PRESENCIAL, VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO.	EN FORMA CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO
VIII. ACOMPAÑAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, COMO ÁREA REQUIRENTE, EN LOS PROYECTOS DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN	SE PROPORCIONARÁ ACOMPAÑAMIENTO PRESENCIAL, VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO	DE MANERA CONTINUA, DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

PARTIDA 2.- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ACTIVIDADES	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA
I.- ACOMPAÑAR AL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COMO ÁREA REQUIRENTE, EN LA SOLICITUD DE ALGUNOS REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS LICITANTES EN LAS CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INSTITUTO OBTENGA LA SEGURIDAD DE QUE LOS PARTICIPANTES TENGAN UNA SOLVENCIA ADECUADA, ASÍ COMO LA EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.	SE BRINDARÁ ATENCIÓN POR ESCRITO Y/O A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS	03 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PETICIÓN POR ESCRITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

II. APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO, A FIN DE QUE SE IDENTIFIQUEN A LOS POSIBLES PARTICIPANTES PARA PROVEER EL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO	SE ENTREGARÁ REPORTE POR ESCRITO Y/O A TRAVÉS DE ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LAS PROPUESTAS	AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA PETICIÓN POR ESCRITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
III.- APOYAR AL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COMO ÁREA REQUIRENTE, PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS SINIESTROS PRESENTADOS ANTE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS.	REPORTE DE SEGUIMIENTO DE SINIESTROS.	AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA PETICIÓN POR ESCRITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
IV.- LAS DEMÁS QUE EN MATERIA DE SEGUROS LE ASIGNE EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COMO ÁREA REQUIRENTE	SE ENTREGARÁ REPORTE POR ESCRITO Y/O A TRAVÉS DE ARCHIVO ELECTRÓNICO	AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA PETICIÓN POR ESCRITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

8.-LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS SERÁN PROPORCIONADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, AMBAS ADSCRITAS A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADAS EN CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ, NO. 160, 1ER. PISO, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO.

9.-SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:

EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO:

LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ; **PARTIDA 1**.-DEYSY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, **PARTIDA 2**.-ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

LA RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA SERÁ; **PARTIDA 1.**-UBALDO GARCÍA OVIEDO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL, **PARTIDA 2.-** CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES.

10.- ADJUDICACIÓN

LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO Y SE ADJUDICARÁ AL PROVEEDOR QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CADA PARTIDA.

11.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENA CONVENCIONAL.

CON BASE EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP Y 95 DE SU REGLAMENTO, EL **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS,** APLICARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO, UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO PORCIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOBRE EL IMPORTE ADJUDICADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LA QUE NO EXCEDERÁ DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

UNA VEZ QUE SEAN NOTIFICADAS LAS PENALIZACIONES A TRAVÉS DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, PARA EL PAGO DE LAS MISMAS, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, CUYO PAGO SE REALIZARÁ POR MEDIO DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O BIEN EN EFECTIVO EN LA TESORERÍA DE LAS OFICINAS CENTRALES.

DEDUCCIONES.

EL **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS** ESTABLECE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, MISMAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

COMISIÓN	ACCIÓN	DEDUCCIÓN MONTO
EN CASO QUE LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE SEGUROS, NO INICIEN EN EL PERIODO ESTABLECIDO	DEDUCCIÓN	DESCUENTO DEL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS
EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE SEGUROS, SEAN EFECTUADOS EN PARCIALIDADES	DEDUCCIÓN	DESCUENTO DEL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS

UNA VEZ QUE SEAN NOTIFICADAS LAS DEDUCCIONES A TRAVÉS DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, PARA EL PAGO DE LAS MISMAS, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, CUYO PAGO SE REALIZARÁ POR MEDIO DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O BIEN, EN EFECTIVO EN LA TESORERÍA DE LAS OFICINAS CENTRALES. QUIEN EMITIRÁ EL OFICIO CORRESPONDIENTE.

12-. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO:

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, SEGÚN SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL ARTÍCULO 102 DE SU REGLAMENTO.

CUANDO SE DÉ POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DEVOLVER A PRORRATA AL INSTITUTO, LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE PAGADO.

13-. CONDICIONES ESPECIALES:

EL ALCANCE DEL PROYECTO Y LOS ENTREGABLES SERÁN TRANSFERIDOS AL **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS** PARA QUE ÉSTE DISPONGA DE LOS PRODUCTOS COMO MEJOR CONVENGA A SUS INTERESES INSTITUCIONALES.

SUPERVISOR

UBALDO GARCIA OVIEDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL

ADMINISTRADORA

DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

SUPERVISOR

CARMINA OLIVARES RODRIGUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES

ADMINISTRADORA

ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO.

Ciudad de México, a 22 de junio de 2022.

Lic. Deisy Elena Ortega Calderón.
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios.
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).
Unidad de Administración y Finanzas.
Calle Francisco Márquez # 160, 1er Piso, Colonia Condesa,
Alcandía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06140, México.
Tel: (55) 5241 2700.
Presente.

Asunto: Propuesta Técnica y Económica.
Referencia: Contratación del "Servicio de Acompañamiento en Materia de Seguros"; 2022.

En relación al procedimiento para la Contratación del Servicio de Acompañamiento en Materia de Seguros, convocada por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y Subdirección de Recursos Humanos, para el ejercicio 2022, el que suscribe Antonio León Frich en mi carácter de Representante Legal, a nombre de Servicios Especializados en Marítimo y Aviación, Agente de Seguros S.A. de C.V., me permito manifestar lo siguiente:

Por el interés manifestado, el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad mercantil que representó, y en los términos de lo previsto del artículo 33 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público me permito presentar a ustedes lo siguiente:

ANEXO TÉCNICO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE SEGUROS:

Licitante: Servicios Especializados en Marítimo y Aviación, Agente de Seguros, S.A. de C.V.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS OBJETO: SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE SEGUROS	
ÁREA REQUIRENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES: ADMINISTRADORA: DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SUPERVISOR: UBALDO GARCÍA OVIEDO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS: ADMINISTRADORA: ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS SUPERVISORA: CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES

Servicios Especializados en Marítimo y Aviación,
Agente de Seguros, S.A. de C.V. SEMAAS
Av. Universidad 1134, Piso 1, Oficina 34, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.
Tel. (55) 8952 8290 y (55) 8952 8298.

PENAS CONVENCIONALES:			
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	LUGAR DE ENTREGA	TIEMPO DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN
DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	OFICINAS DEL CONTRATANTE	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	1% (UNO PORCIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOBRE EL IMPORTE ADJUDICADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LA QUE NO EXCEDERÁ DEL 5% (CINCO PORCIENTO) DEL MONTO ADJUDICADO
DEDUCCIONES:			
COMISIÓN		ACCIÓN	DEDUCCIÓN MONTO
EN CASO QUE LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE SEGUROS, NO INICIEN EN EL PERIODO ESTABLECIDO		DEDUCCIÓN	DESCUENTO DEL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS
EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE SEGUROS, SEAN EFECTUADOS EN PARCIALIDADES		DEDUCCIÓN	DESCUENTO DEL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS

TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE ☐	INDIVISIBLE ☐	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 10%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA:	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN INCLUIR I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL	33901 "SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS"
PERIODO DE GARANTÍA	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	N/A
REQUIERE PRUEBAS	N/A	REQUIERE MUESTRA	N/A
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	N/A		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE MUESTRA	N/A		
REQUIERE ANTICIPO	N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO	N/A
ORIGEN DEL SERVICIO	NACIONAL		

Servicios Especializados en Marítimo y Aviación,
Agente de Seguros, S.A. de C.V. SEMAAS
Av. Universidad 1134, Piso 1, Oficina 34, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.
Tel. (55) 8952 8290 y (55) 8952 8298.

NORMAS QUE APLICAN	N/A		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES: N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO: N/A
MODALIDAD DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	ABIERTO ☐ CERRADO [redacted]		
VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.		

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, AMBAS ADSCRITAS A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. UBICADAS EN: FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO.
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS	CON BASE EN EL ANEXO TÉCNICO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, EL ÁREA SUPERVISORA DARÁ SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO, VIGILANDO QUE SE CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA
ENTREGABLES	EL PROVEEDOR ENTREGARÁ MENSUALMENTE EL INFORME DE ACTIVIDADES, QUE SERÁ VALIDADO POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL, Y LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
FORMA Y PLAZO DE PAGO	SE REALIZARÁ EN DOS PAGOS PARCIALES EL PRIMER PAGO, CORRESPONDIENTE AL 50%, SE TRAMITARÁ DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022. EL SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL 50%, SE TRAMITARÁ DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022. LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, DE CUMPLIR ESTA CON LOS REQUISITOS FISCALES.
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	* FUNCIONES DE LA ADMINISTRADORA: LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO ESTARÁ CARGO DE DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y DE ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE INTERACTUAR CON LOS SUPERVISORES PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL

Servicios Especializados en Marítimo y Aviación,
Agente de Seguros, S.A. de C.V. SEMAAS
Av. Universidad 1134, Piso 1, Oficina 34, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX
Tel (55) 8952 8290 y (55) 8952 8298.

	SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES SOLICITADAS. * FUNCIONES DEL SUPERVISOR: LA **SUPERVISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO** ESTARÁ A CARGO DE UBALDO GARCÍA OVIEDO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL Y DE CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, RESPONSABLES DE INTERACTUAR CON LOS ADMINISTRADORES Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES Y ENTREGAS PUNTUALES, ADEMÁS SERÁN RESPONSABLES DE VALIDAR QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO CUMPLA CON EL SERVICIO ESTABLECIDO.
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	* "EL PROVEEDOR", EMITIRÁ EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL LOS REPORTES MENSUALES DE ACTIVIDADES. * "EL PROVEEDOR", REMITIRÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO LOS REPORTES DE ACTIVIDADES. * LOS SUPERVISORES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO VERIFICARÁN QUE "EL PROVEEDOR", REALICE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE I.V.A. INCLUIDO
SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE SEGUROS	SERVICIO	01	50% PRIMER PAGO 50% SEGUNDO Y ÚLTIMO PAGO

ANEXO TÉCNICO

OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO:

SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE SEGUROS

1.-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO:

PARTIDA 1:

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

I. COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL 2023, DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL INSTITUTO, EN RELACIÓN CON LO SIGUIENTE:

Servicios Especializados en Marítimo y Aviación,
Agente de Seguros, S.A. de C.V. SEMAAS
Av. Universidad 1134, Piso 1, Oficina 34, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.
Tel. (55) 8952 8290 y (55) 8952 8298.

A) IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS ASEGURABLES DEL INSTITUTO;
B) IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURABLES;
C) EL SUSTENTO TÉCNICO DE LAS COBERTURAS PROPUESTAS, LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD Y SUBLIMITES, COMPARACIÓN DE DISTINTAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO Y COSTO EN EL MERCADO, ASÍ COMO DE LOS RIESGOS INVOLUCRADOS;
D) VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS;
E) EL SUSTENTO TÉCNICO DE DEDUCIBLES, FRANQUICIAS Y CUOTAS;
F) IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS NO CUBIERTOS, DE LAS EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD PARA LA ASEGURADORA Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIDAS, Y
G) PROGRAMA DE PAGO DE LAS PRIMAS;

II. ACOMPAÑAR AL **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN** DE LOS ADULTOS, EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PROPUESTOS POR PARTE DE LAS ASEGURADORAS Y, EN GENERAL, PARA CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE SEGUROS;

III.- ACOMPAÑAR AL INSTITUTO EN LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE OPERACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA, MISMO QUE DEBEN TENER CUANDO MENOS LO SIGUIENTE:

A. VISITAS DE CAMPO
B. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL
C. PROCEDIMIENTO DE ALTAS Y BAJAS
D. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE SINIESTRO, ESPECIFICANDO LAS DIFERENTES ETAPAS DESDE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO HASTA LA FIRMA DEL FINIQUITO.
E. CAPACITACIÓN AL PERSONAL RESPONSABLE DE SEGUROS

IV. ESTIMAR EL COSTO DE LAS PRIMAS QUE, EN SU CASO, CUBRIRÁ EL **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**, PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL;

V. ACOMPAÑAR AL INSTITUTO, PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES AL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO CUANDO EXISTAN MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LOS RIESGOS ASEGURABLES, PARA QUE SEAN CONTEMPLADOS EN LAS COBERTURAS CONTRATADA;

VI. APOYAR AL INSTITUTO PARA REVISAR LOS PROYECTOS DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN A EFECTO DE QUE SE FORMULEN CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, Y

VII. LAS DEMÁS QUE EN MATERIA DE SEGUROS LE ASIGNE EL ÁREA RESPONSABLE DE BIENES PATRIMONIALES Y/O SEGUROS O EL RESPONSABLE INMOBILIARIO.

PARTIDA 2:

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

I. ACOMPAÑAR AL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COMO ÁREA REQUIRENTE, EN LA SOLICITUD DE ALGUNOS REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES EN LAS CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INSTITUTO OBTENGA LA SEGURIDAD DE QUE LOS PARTICIPANTES TENGAN UNA SOLVENCIA ADECUADA, ASÍ COMO LA EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.

II. APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO, A FIN DE QUE SE IDENTIFIQUEN A LOS POSIBLES PARTICIPANTES PARA PROVEER EL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO.

III. APOYAR AL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COMO ÁREA REQUIRENTE, PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS SINIESTROS PRESENTADOS ANTE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS.

IV. LAS DEMÁS QUE EN MATERIA DE SEGUROS LE ASIGNE EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COMO ÁREA REQUIRENTE

2.- REQUISITOS PARA EL PROVEEDOR:

I. SER AGENTE DE SEGUROS CON LA AUTORIZACIÓN LEGAL TIPO "B" O "C", DEPENDIENDO DE LA NORMATIVA ESTABLECIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS. EN EL CASO DE

Servicios Especializados en Marítimo y Aviación,
Agente de Seguros, S.A. de C.V. SEMAAS
Av. Universidad · 1134, Piso 1, Oficina 34, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX
Tel. (55) 8952 8290 y (55) 8952 8298.

AQUELLAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CLASIFICADAS COMO "AA" O "A", EL AGENTE DE SEGUROS DEBERÁ SER PERSONA MORAL, Y

II. PRESENTAR COPIA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES EXTERNOS DE SEGUROS A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

III. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I, DEL NUMERAL 46 DEL ACUERDO POR LO QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL PROVEEDOR EXTERNO DE SEGUROS SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESULTADO DE SU ACTUACIÓN, POR LO QUE, AL SER CONTRATADO, DEBERÁ PRESENTAR UNA PÓLIZA QUE CUBRA SUS ERRORES Y OMISIONES.

IV. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON CONOCIMIENTO ACADÉMICO O PROFESIONAL.

V.-EXPERIENCIA QUE COMPRUEBE EL MAYOR TIEMPO PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES EN SECTOR PÚBLICO COMO PROVEEDOR EN MATERIA DE SEGUROS.

VI. ESCRITO NO IMPEDIMENTO.

VII. MANIFESTACIÓN DE NO VINCULACIÓN ECONÓMICA.

VIII. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR UNA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO ADJUDICADO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO., DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

3.- NORMAS APLICABLES

NO APLICA.

4.-PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

LA CONTRATACIÓN DEL PROVEEDOR EXTERNO EN MATERIA DE SEGUROS, SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEBERÁ TENER EN CUENTA DE MANERA ESPECÍFICA A LO SIGUIENTE:

I. EL PROVEEDOR EXTERNO DE SEGUROS SERÁ RESPONSABLE DEL RESULTADO DE SU ACTUACIÓN, POR LO QUE, AL SER CONTRATADO, DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA QUE CUBRA SUS ERRORES Y OMISIONES. EN CASO DE DEMOSTRARSE ALGUNA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL PROVEEDOR EXTERNO DE SEGUROS, SE PODRÁ REVOCAR LA AUTORIZACIÓN PARA ACTUAR COMO AGENTE DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS CONDICIONES APLICABLES;

II. EL PROVEEDOR EXTERNO DE SEGUROS Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS A LA QUE SE ADJUDIQUE EL PROGRAMA DE SEGUROS, NO DEBERÁ TENER RELACIÓN ALGUNA QUE IMPLIQUE VINCULACIÓN ECONÓMICA BAJO CUALQUIER FORMA, DERIVADA DE LA COLABORACIÓN DEL MISMO PROGRAMA.

III. SEGÚN EL RANGO ASIGNADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 45 DEL ACUERDO POR LO QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL PROVEDOR EXTERNO DE SEGUROS DEL INSTITUTO, SERÁ CONTRATADO CONFORME A LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:

RANGO	MONTO DE PRIMAS PAGADAS EN SALARIO MÍNIMO GENERAL ELEVADO AL AÑO. (SMG)
AA	MÁS DE 15,000 SMGEA
A	ENTRE 2,000 Y 15,000 SMGEA
B	ENTRE 500 Y 2,000 SMGEA
C	MENOS DE 500 SMGEA

5.- VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO:

LAS ACTIVIDADES SE REALIZARÁN A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Servicios Especializados en Marítimo y Aviación,
Agente de Seguros, S.A. de C.V. SEMAAS
Av. Universidad 1134, Piso 1, Oficina 34, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.
Tel. (55) 8952 8290 y (55) 8952 8298.

6.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ EN DOS EXHIBICIONES POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE MISMA QUE SERÁ LIBERADA POR LAS ADMINISTRADORAS DEL PEDIDO CONFORME A LO SEÑALADO EN CADA PARTIDA.

El PROVEEDOR ENTREGARÁ MENSUALMENTE EL INFORME DE ACTIVIDADES, QUE SERÁ VALIDADO POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL, Y LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

7.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

PARTIDA 1.- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ACTIVIDADES	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA
III.- ACOMPAÑAR AL INSTITUTO EN LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE OPERACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA, MISMO QUE DEBEN TENER CUANDO MENOS LO SIGUIENTE: A. VISITAS DE CAMPO B. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL C. PROCEDIMIENTO DE ALTAS Y BAJAS D. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE SINIESTRO, ESPECIFICANDO LAS DIFERENTES ETAPAS DESDE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO HASTA LA FIRMA DEL FINIQUITO. E. CAPACITACIÓN AL PERSONAL RESPONSABLE DE SEGUROS	SE PRESENTARÁ REPORTE POR ESCRITO.	A. 29 DE JULIO DEL 2022 B. 31 DE AGOSTO DEL 2022 C. 31 DE AGOSTO DEL 2022 D. 31 DE AGOSTO DEL 2022 E. 29 DE JULIO DEL 2022
I. COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL 2022, DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL INSTITUTO, EN RELACIÓN CON LO SIGUIENTE: A) IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS ASEGURABLES DEL INSTITUTO; B) IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURABLES; C) EL SUSTENTO TÉCNICO DE LAS COBERTURAS PROPUESTAS, LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD Y SUBLIMITES, COMPARACIÓN DE DISTINTAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO Y COSTO EN EL MERCADO, ASÍ COMO DE LOS RIESGOS INVOLUCRADOS; D) VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS; E) EL SUSTENTO TÉCNICO DE DEDUCIBLES, FRANQUICIAS Y CUOTAS; F) IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS NO CUBIERTOS, DE LAS EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD PARA LA ASEGURADORA Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIDAS, Y G) PROGRAMA DE PAGO DE LAS PRIMAS;	SE ENTREGARÁ PROGRAMA ANUAL 2023, PARA EL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES IMPRESO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EDITABLE.	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Servicios Especializados en Marítimo y Aviación,
Agente de Seguros, S.A. de C.V. SEMAAS
Av. Universidad 1134, Piso 1, Oficina 34, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.
Tel. (55) 8952 8290 y (55) 8952 8298.

II. ACOMPAÑAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PROPUESTOS POR PARTE DE LAS ASEGURADORAS Y, EN GENERAL, PARA CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE SEGUROS;	SE PRESENTARÁ REPORTE POR ESCRITO.	10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN POR ESCRITO DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL
IV. ESTIMAR EL COSTO DE LAS PRIMAS QUE, EN SU CASO, CUBRIRÁ EL INSTITUTO PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL;	SE PRESENTARÁ REPORTE POR ESCRITO.	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
V. ACOMPAÑAR AL INSTITUTO, PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES AL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO CUANDO EXISTAN MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LOS RIESGOS ASEGURABLES, PARA QUE SEAN CONTEMPLADOS EN LAS COBERTURAS CONTRATADAS;	SE PRESENTARÁ REPORTE POR ESCRITO.	10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO.
VI. APOYAR AL INSTITUTO EN LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONVOCATORIA QUE FORMULE CONFORME A LA LEY, SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, Y	SE PRESENTARÁ REPORTE POR ESCRITO, CON LOS COMENTARIOS FORMULADOS.	DICIEMBRE DE 2022
VII. LAS DEMÁS QUE EN MATERIA DE SEGUROS LE ASIGNE EL ÁREA RESPONSABLE DE BIENES PATRIMONIALES Y/O SEGUROS O EL RESPONSABLE INMOBILIARIO	SE PROPORCIONARÁ ACOMPAÑAMIENTO PRESENCIAL, VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO.	EN FORMA CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO
VIII. ACOMPAÑAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, COMO ÁREA REQUIRENTE, EN LOS PROYECTOS DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN	SE PROPORCIONARÁ ACOMPAÑAMIENTO PRESENCIAL, VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO	DE MANERA CONTINUA, DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

PARTIDA 2.- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ACTIVIDADES	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA

Servicios Especializados en Marítimo y Aviación,
Agente de Seguros, S.A. de C.V. SEMAAS
Av. Universidad - 1134, Piso 1, Oficina 34, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.
Tel (55) 8952 8290 y (55) 8952 8298.

I.- ACOMPAÑAR AL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COMO ÁREA REQUIRENTE, EN LA SOLICITUD DE ALGUNOS REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES EN LAS CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INSTITUTO OBTENGA LA SEGURIDAD DE QUE LOS PARTICIPANTES TENGAN UNA SOLVENCIA ADECUADA, ASÍ COMO LA EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.	SE BRINDARÁ ATENCIÓN POR ESCRITO Y/O A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS	03 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PETICIÓN POR ESCRITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
II. APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO, A FIN DE QUE SE IDENTIFIQUEN A LOS POSIBLES PARTICIPANTES PARA PROVEER EL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO	SE ENTREGARÁ REPORTE POR ESCRITO Y/O A TRAVÉS DE ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LAS PROPUESTAS	AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA PETICIÓN POR ESCRITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
III.- APOYAR AL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COMO ÁREA REQUIRENTE, PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS SINIESTROS PRESENTADOS ANTE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS.	REPORTE DE SEGUIMIENTO DE SINIESTROS.	AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA PETICIÓN POR ESCRITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
IV.- LAS DEMÁS QUE EN MATERIA DE SEGUROS LE ASIGNE EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COMO ÁREA REQUIRENTE	SE ENTREGARÁ REPORTE POR ESCRITO Y/O A TRAVÉS DE ARCHIVO ELECTRÓNICO	AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA PETICIÓN POR ESCRITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

8.-LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS SERÁN PROPORCIONADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, AMBAS ADSCRITAS A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADAS EN CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ, NO. 160, 1ER. PISO, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO.

9.-SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:

EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO:

LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ; **PARTIDA 1.**-DEYSY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, **PARTIDA 2.**-ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Servicios Especializados en Marítimo y Aviación,
Agente de Seguros, S.A. de C.V. SEMAAS
Av. Universidad · 1134, Piso 1, Oficina 34, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.
Tel (55) 8952 8290 y (55) 8952 8298.

LA RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA SERÁ: **PARTIDA 1.**-UBALDO GARCÍA OVIEDO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL, **PARTIDA 2.**- CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES.

10.- ADJUDICACIÓN

LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO Y SE ADJUDICARÁ AL PROVEEDOR QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CADA PARTIDA.

11.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENA CONVENCIONAL.

CON BASE EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP Y 95 DE SU REGLAMENTO, EL **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS,** APLICARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO, UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO PORCIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOBRE EL IMPORTE ADJUDICADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LA QUE NO EXCEDERÁ DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

UNA VEZ QUE SEAN NOTIFICADAS LAS PENALIZACIONES A TRAVÉS DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, PARA EL PAGO DE LAS MISMAS, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, CUYO PAGO SE REALIZARÁ POR MEDIO DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O BIEN EN EFECTIVO EN LA TESORERÍA DE LAS OFICINAS CENTRALES.

DEDUCCIONES.

EL **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS** ESTABLECE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, MISMAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

COMISIÓN	ACCIÓN	DEDUCCIÓN MONTO
EN CASO QUE LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE SEGUROS, NO INICIEN EN EL PERIODO ESTABLECIDO	DEDUCCIÓN	DESCUENTO DEL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS
EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE SEGUROS, SEAN EFECTUADOS EN PARCIALIDADES	DEDUCCIÓN	DESCUENTO DEL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS

UNA VEZ QUE SEAN NOTIFICADAS LAS DEDUCCIONES A TRAVÉS DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, PARA EL PAGO DE LAS MISMAS, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, CUYO PAGO SE REALIZARÁ POR MEDIO DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O BIEN, EN EFECTIVO EN LA TESORERÍA DE LAS OFICINAS CENTRALES. QUIEN EMITIRÁ EL OFICIO CORRESPONDIENTE.

12-. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO:

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, SEGÚN SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL ARTÍCULO 102 DE SU REGLAMENTO.

Servicios Especializados en Marítimo y Aviación,
Agente de Seguros, S.A. de C.V. SEMAAS
Av. Universidad 1134, Piso 1, Oficina 34, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX
Tel. (55) 8952 8290 y (55) 8952 8295.

CUANDO SE DÉ POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DEVOLVER A PRORRATA AL INSTITUTO, LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE PAGADO.

13-. CONDICIONES ESPECIALES:

EL ALCANCE DEL PROYECTO Y LOS ENTREGABLES SERÁN TRANSFERIDOS AL **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS** PARA QUE ESTE DISPONGA DE LOS PRODUCTOS COMO MEJOR CONVENGA A SUS INTERESES INSTITUCIONALES.

Protesto lo necesario

Atentamente

Antonio León Frich
Representante Legal.

SEMAAS
Servicios Especializados en Marítimo y Aviación Agente de Seguros S.A. de C.V.
Av. Universidad 1134, Piso 1, Oficina 34, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.
Cel.55 1510 3094, of.55 8952 8290.
aleon@semaas.com.mx

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA.

Ciudad de México, a 22 de junio de 2022.

Lic. Deisy Elena Ortega Calderón.
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios.
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).
Unidad de Administración y Finanzas.
Calle Francisco Márquez # 160, 1er Piso, Colonia Condesa,
Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06140, México.
Tel: (55) 5241 2700.
Presente.

Asunto: Propuesta Técnica y Económica.
Referencia: Contratación del "Servicio de Acompañamiento en Materia de Seguros"; 2022.

En relación al procedimiento para la Contratación del Servicio de Acompañamiento en Materia de Seguros, convocada por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y Subdirección de Recursos Humanos, para el ejercicio 2022, el que suscribe Antonio León Frich en mi carácter de Representante Legal, a nombre de Servicios Especializados en Marítimo y Aviación, Agente de Seguros S.A. de C.V., me permito manifestar lo siguiente:

Por el interés manifestado, el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad mercantil que representó, y en los términos de lo previsto del artículo 33 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público me permito presentar a ustedes lo siguiente:

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE SEGUROS

Concepto	Unidad	Entregable	Costo unitario	Importe
Partida 1.- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS:				
I. COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL 2022, DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL INSTITUTO, EN RELACIÓN CON LO SIGUIENTE: A) IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS ASEGURABLES DEL INSTITUTO; B) IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURABLES; C) EL SUSTENTO TÉCNICO DE LAS COBERTURAS PROPUESTAS, LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD Y SUBLIMITES, COMPARACIÓN DE DISTINTAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO Y COSTO EN EL MERCADO, ASÍ COMO DE LOS RIESGOS INVOLUCRADOS; D) VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS;	SE ENTREGARÁ PROGRAMA ANUAL 2023, PARA EL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES IMPRESO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EDITABLE.	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	$214,000.00	$214,000.00

Servicios Especializados en Marítimo y Aviación,
Agente de Seguros, S.A. de C.V. SEMAAS
Av. Universidad # 1134, Piso 1, Oficina 34, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.
Tel. (55) 8952 8290 y (55) 8952 8298.

E) EL SUSTENTO TÉCNICO DE DEDUCIBLES, FRANQUICIAS Y CUOTAS; F) IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS NO CUBIERTOS, DE LAS EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD PARA LA ASEGURADORA Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIDAS, Y G) PROGRAMA DE PAGO DE LAS PRIMAS;				
II. ACOMPAÑAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PROPUESTOS POR PARTE DE LAS ASEGURADORAS Y, EN GENERAL, PARA CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE SEGUROS;	SE PRESENTARÁ REPORTE POR ESCRITO.	10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN POR ESCRITO DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL		
III.- ACOMPAÑAR AL INSTITUTO EN LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE OPERACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA, MISMO QUE DEBEN TENER CUANDO MENOS LO SIGUIENTE: A. VISITAS DE CAMPO B. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL C. PROCEDIMIENTO DE ALTAS Y BAJAS D. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE SINIESTRO, ESPECIFICANDO LAS DIFERENTES ETAPAS DESDE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO HASTA LA FIRMA DEL FINIQUITO. E. CAPACITACIÓN AL PERSONAL RESPONSABLE DE SEGUROS	SE PRESENTARÁ REPORTE POR ESCRITO.	A. 29 DE JULIO DEL 2022 B. 31 DE AGOSTO DEL 2022 C. 31 DE AGOSTO DEL 2022 D. 31 DE AGOSTO DEL 2022 E. 29 DE JULIO DEL 2022		
IV. ESTIMAR EL COSTO DE LAS PRIMAS QUE, EN SU CASO, CUBRIRÁ EL INSTITUTO PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL;	SE PRESENTARÁ REPORTE POR ESCRITO.	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022		
V. ACOMPAÑAR AL INSTITUTO, PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES AL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO CUANDO EXISTAN MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LOS RIESGOS	PRESENTARÁ REPORTE POR ESCRITO	10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO.		

Servicios Especializados en Marítimo y Aviación,
Agente de Seguros, S.A. de C.V. SEMAAS
Av. Universidad # 1134, Piso 1, Oficina 34, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.
Tel. (55) 8952 8290 y (55) 8952 8298

ASEGURABLES, PARA QUE SEAN CONTEMPLADOS EN LAS COBERTURAS CONTRATADAS;				
VI. APOYAR AL INSTITUTO EN LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONVOCATORIA QUE FORMULE CONFORME A LA LEY, SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, Y	SE PRESENTARÁ REPORTE POR ESCRITO, CON LOS COMENTARIOS FORMULADOS.	DICIEMBRE DE 2022		
VII. LAS DEMÁS QUE EN MATERIA DE SEGUROS LE ASIGNE EL ÁREA RESPONSABLE DE BIENES PATRIMONIALES Y/O SEGUROS O EL RESPONSABLE INMOBILIARIO	SE PROPORCIONARÁ ACOMPAÑAMIENTO PRESENCIAL, VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO.	EN FORMA CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO		
VIII. ACOMPAÑAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, COMO ÁREA REQUIRENTE, EN LOS PROYECTOS DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN	SE PROPORCIONARÁ ACOMPAÑAMIENTO PRESENCIAL, VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO	DE MANERA CONTINUA, DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.		
Partida 2- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:				
I. ACOMPAÑAR AL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COMO ÁREA REQUIRENTE, EN LA SOLICITUD DE ALGUNOS REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES EN LAS CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INSTITUTO OBTENGA LA SEGURIDAD DE QUE LOS PARTICIPANTES TENGAN UNA SOLVENCIA ADECUADA, ASÍ COMO LA EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.	SE BRINDARÁ ATENCIÓN POR ESCRITO Y/O A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS	03 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PETICIÓN POR ESCRITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	$214,000.00	$214,000.00
II. APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE	SE ENTREGARÁ REPORTE POR ESCRITO Y/O A	AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA PETICIÓN POR ESCRITO DE LA		

Servicios Especializados en Marítimo y Aviación,
Agente de Seguros, S.A. de C.V. SEMAAS
Av. Universidad # 1134, Piso 1, Oficina 34, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.
Tel. (55) 8952 8290 y (55) 8952 8298.

MERCADO, A FIN DE QUE SE IDENTIFIQUEN A LOS POSIBLES PARTICIPANTES PARA PROVEER EL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO	TRAVÉS DE ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LAS PROPUESTAS	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.		
III. APOYAR AL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COMO ÁREA REQUIRENTE, PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS SINIESTROS PRESENTADOS ANTE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS.	REPORTE DE SEGUIMIENTO DE SINIESTROS.	AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA PETICIÓN POR ESCRITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
IV. LAS DEMÁS QUE EN MATERIA DE SEGUROS LE ASIGNE EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COMO ÁREA REQUIRENTE	SE ENTREGARÁ REPORTE POR ESCRITO Y/O A TRAVÉS DE ARCHIVO ELECTRÓNICO	AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA PETICIÓN POR ESCRITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.		
			SUBTOTAL	$428,000.00
			I. V. A.	$ 68, 480.00
			IMPORTE TOTAL	$496,480.00

Importe total con letra: (Cuatrocientos Noventa y seis mil, cuatrocientos ochenta pesos 00/100 MN) que incluye el I.V.A.

Se aceptan todas y cada una de las Condiciones establecidas en la Solicitud de Información/Cotización y el Anexo Técnico recibido.

La vigencia de su propuesta económica es de 30 días naturales, como mínimo.

El pago es dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, de cumplir esta con los requisitos fiscales.

Atentamente

Antonio León Frich
Representante Legal y Director General

SEMAAS
Servicios Especializados en Marítimo y Aviación Agente de Seguros SA de CV.
Av. Universidad # 1134, Piso 1, Oficina 34, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.
Cel.55 1510 3094, of.55 8952 8290.
[illegible]semaas.com.mx